Para despachos de oficio que tiene mi.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DIEZ Y SEIS.

22

Dn. Clemente Ussel Guimbarda Cavallero del Hordende Alcantara del Consexo de S. M. Alcalde de su Rl. Casa y Corte Correxor y Jus.a mayor de esta Ciud. de Murzia Superintendente General de Rentas Rs. y Servizios de Millones de ella y su Rno. por S. M.

Por quanto me allo con diferentes hordenes de S. M. (q. D.s g.e) expedidas por su Rl. Consexo de azienda para la cobranza de lo que esta Ciud. esta deviendo por razon de medias anatas en virtud del Previlexio que se le conzedio para que esa de Lorca no pudiese exsimirse de este Correxim.to ni se acrezentasen otros ofizios quedando confirmados los dados por los Señores Reyes antezesores y que pudiese consumir los que nuebam.te se acrezentaron; y haviendolas echo notorias a esta Ciud. presento Petizn. ante mi, alegando no dever satisfazer este dro. por no aver tenido efecto el referido Privilexio por q. sin embargo de el se avia exsimido de este Correxim.to esa dha Ciud. de Lorca; y se avian acrezentado en esta de Murzia muchos ofizios de Rexidores; y que para justificazn. de lo referido como se previene p.r la ultima horden de S. M. de seis del corriente, pidio mandase librar el despacho conbeniente para los Señores Justizias de dha Ciud. a fin de que del libro o libros de su Ayuntam.to manden formar testimonio del dia mes y año en que dha Ciud. se exsimio de este Correxim.to y se constituio Correxidor en ella y tomo posesion de tal; y yo lo e tenido por bien, y por el pres.te